

BUENOS AIRES, 21 JUNIO 2012

VISTO las Resoluciones IUNA 032/12 y 067/12 y el ACTA N° 3/12 de la Junta Electoral Central; y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución IUNA N° 032/12 de fecha 27 de marzo de 2012 se realizó la convocatoria a elecciones de representantes del claustro estudiantil en los órganos de gobierno de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la Junta Electoral Central, en su reunión de fecha 11 de junio de 2012 y tal como consta en el Acta 03/12, declaró la nulidad del acto eleccionario llevado a cabo en el Departamento de Artes Audiovisuales a partir del conjunto de irregularidades detectadas en referencia a los Art. 17°, 18°, 24°, 26° y 28° del Reglamento Electoral del IUNA, el Art. 114 (inc. 3) del Código Electoral Nacional, así como a las incongruencias encontradas en la documentación analizada.

Que por la Resolución IUNA N° 067/12 mencionada en el VISTO, de fecha 15 de junio de 2012, se ha aprobado el nuevo llamado a elecciones, realizándose los correspondientes comicios del 27 al 31 de agosto de 2012.

Que aun dada esta situación, el Consejo Superior ha entendido que debe garantizarse la representación del claustro estudiantil del Departamento de Artes Audiovisuales en ese órgano de gobierno, considerando otorgar una prórroga de los mandatos a los Consejeros electos por el período anterior.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 25 inciso x) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

**EL CONSEJO SUPERIOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar la prórroga del mandato de los Consejeros del Claustro Estudiantil del Departamento de Artes Audiovisuales, hasta la conclusión del proceso eleccionario determinado por la Res. IUNA N° 067/12.

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias Administrativas de este Rectorado, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA, a los interesados, a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N°: 0019**